

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA HACER UN BALANCE DEL DESEMPEÑO DE INVEST IN BOGOTÁ, PROPONER UN MODELO DE GESTIÓN ORIENTADO AL IMPACTO Y GENERAR NUEVOS ESQUEMAS DE MEDICIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y COMPENSACIÓN**

## **1. ANTECEDENTES**

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogota es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor con aval del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 210 de 2006<sup>1</sup>. La Corporación fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”<sup>2</sup>

La Corporación se constituyó como una entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado y contó con la asistencia técnica de la Agencia Multilateral de Garantías para la Inversión (Multilateral Investment Guarantee Agency – MIGA) del Grupo del Banco Mundial. Esta asistencia fue solicitada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el marco del Consejo Regional de Competitividad, para crear un programa encargado de promover en forma pro-activa la inversión extranjera directa hacia la Región Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos, el objeto de la Corporación es “Coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, al desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios.”<sup>3</sup> Este amplio objeto se definió de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo Distrital y con base en las recomendaciones de MIGA que sugería crear una entidad con funciones de Agencia de Desarrollo Económico Local que además de la promoción de inversión también pudiera impulsar programas específicos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

Según MIGA esta nueva institucionalidad debía iniciar enfocándose en un programa de promoción proactiva de inversiones que sería el eje central de las actividades que a futuro se podrían complementar con otros programas. De acuerdo con MIGA, la creación de la agencia como instrumento para atraer inversión se fundamenta en dos pilares identificados en su diagnóstico, así: “i. la necesidad de remediar la información imperfecta disponible entre los inversionistas, y ii. El poder que ejerce la percepción en el proceso de toma de decisiones del inversionista.”<sup>4</sup> En otras palabras, los esfuerzos de la agencia debían enfocarse en poner a Bogotá en el radar de los inversionistas y acompañarlos en la selección de destinos de inversión con información relevante, confiable y oportuna sobre Bogotá y la región.

---

<sup>1</sup> Ver Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006

<sup>2</sup> Ver Plan Regional de Competitividad 2004-2014

<sup>3</sup> Artículo Segundo, Estatutos Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región

<sup>4</sup> Fuente: Plan de Plan De Negocios Invierta en Bogota – Cundinamarca

Preparado por Multilateral Investment Guarantee Agency, World Bank Group. Noviembre de 2004

Como resultado de una implementación exitosa de la metodología de promoción de inversión transmitida por MIGA, en 2009 Invest in Bogota fue reconocida por el Banco Mundial como la mejor agencia de promoción de inversión de países no OCDE y la número 16 entre 213 del mundo. Según el “Global Investment Promotion Benchmarking 2009” que en esa edición evaluó agencias tanto nacionales como subnacionales, Invest in Bogotá es considerado como modelo de buenas prácticas en América Latina.

Para contribuir al desarrollo económico y el crecimiento de la Ciudad Región, la Corporación ha enfocado sus esfuerzos en tres principales frentes de trabajo, a saber: i. promoción y facilitación de inversión; ii. posicionamiento internacional y mercadeo de ciudad; y iii. mejora del entorno para la inversión..

De acuerdo a los antecedentes aquí explicados, y a los intereses de la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva de la Corporación, Invest in Bogota está interesada en contratar una consultoría para hacer un balance del desempeño de la Corporación, diseñar y poner en marcha un nuevo modelo de gestión orientado al impacto y generar nuevos esquemas de medición, evaluación y seguimiento, y compensación del talento humano totalmente alineados con el nuevo modelo de gestión.

Para más información sobre la Corporación y el portafolio de servicios y los sectores con potencial de atracción de inversión se puede consultar [www.investinbogota.org](http://www.investinbogota.org)

## **2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA**

Hacer un balance del desempeño de la Corporación, diseñar y poner en marcha un nuevo modelo de gestión orientado al cliente y generar nuevos esquemas de medición, evaluación y seguimiento, y compensación del talento humano totalmente alineados con el nuevo modelo de gestión.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA**

- i. Caracterizar los proyectos de inversión facilitados por Invest in Bogota en los últimos tres (3) años para entender cómo contribuyen al desarrollo de la ciudad.
- ii. Documentar buenas prácticas e identificar brechas en relación a la gestión de Inversión y posicionamiento de ciudad, frente a por lo menos dos agencias reconocidas como mejores prácticas internacionales por el Global Investment Promotion Benchmarking del Banco Mundial.
- iii. Diseñar un nuevo modelo de gestión orientado al cliente a partir de la Metodología de Promoción de Inversión que sigue la agencia y el modelo CRM Customer Relationship Management.
- iv. Capacitar al equipo para una adecuada implementación de un modelo de gestión orientado al cliente complementado con el desarrollo de competencias en venta consultiva.
- v. Definir un nuevo esquema de medición, evaluación y seguimiento a la gestión alineados con el marco estratégico de la Corporación y proponer una metodología para medir el impacto de la agencia.
- vi. Actualizar el modelo de compensación del talento humano acorde con los esquemas de medición, evaluación y seguimiento a la gestión.
- vii. Socializar ante el equipo de la Corporación el esquema de medición y seguimiento, al igual que el esquema de compensación.

#### 4. ALCANCE:

La consultoría busca hacer un análisis del impacto, los resultados y el desempeño de la Corporación como base para hacer una propuesta integral de un modelo de gestión orientado al cliente que le permita a Invest in Bogota mostrar impacto.

#### 5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

- **Primer producto – Plan de trabajo:** documento que contiene la metodología y el plan de trabajo definitivo con la descripción de las actividades y los tiempos de cada una de las etapas.
- **Segundo producto – Documento con la caracterización de los proyectos de inversión facilitados por Invest in Bogota y el diagnóstico de la situación actual:** documento que contiene la caracterización de los proyectos de inversión facilitados por Invest in Bogota y su contribución al desarrollo de la ciudad, el análisis detallado del modelo de gestión actual, operatividad y el desempeño a la fecha, incluyendo la identificación de buenas prácticas y brechas existentes.
- **Tercer producto – Documento con nuevo modelo de gestión orientado al cliente:** documento que explica en detalle el nuevo modelo de gestión, y los formatos y archivos asociados para la adecuada aplicación.
- **Cuarto producto – Documento con esquema de medición, evaluación y seguimiento:** documento con los indicadores, el modelo de evaluación, seguimiento a la gestión y medición del impacto, así como, los formatos y archivos asociados para la adecuada aplicación.
- **Quinto producto – Documento con esquema de compensación del talento humano:** documento con el modelo de compensación de la Corporación y los formatos y archivos asociados para la adecuada aplicación.
- **Sexto producto – Capacitación y entrenamiento:** sesiones de capacitación sobre el modelo de gestión y los esquemas de medición, evaluación y seguimiento, así como, sesiones de entrenamiento en venta consultiva.

Todo el material producido como parte de esta asesoría será propiedad de Invest in Bogota. Los informes deberán ser enviados a Invest in Bogota en medio magnético. El contratista deberá entregar los documentos en Word, las bases de datos, cuadros y gráficos en Excel y las presentaciones en PowerPoint, según el formato que más se ajuste a cada uno de los documentos.

#### 6. DURACIÓN:

El contratista tendrá como plazo máximo para desarrollar la consultoría de la presente invitación, doce (12) semanas calendario contadas a partir de la firma del contrato. La duración de cada etapa será determinada por el proponente.

**Revisión, ajustes y aprobación de los productos.** Invest in Bogota tendrá diez (10) días calendario para revisar y solicitar ajustes a cada producto. A partir de este momento, el consultor tendrá diez (10) días calendario para entregar los productos corregidos.

## 7. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

El **primer pago**, corresponde a un 25% y se pagará previa aprobación del primer producto, por parte de Invest in Bogota.

El **segundo pago**, corresponde a un 25% y se pagará previa aprobación del segundo y tercer producto, por parte de Invest in Bogota.

El **tercer pago**, corresponde al 30% se pagará previa aprobación por parte de Invest in Bogota del cuarto, quinto y sexto producto.

El **pago final**, corresponde al 20% restante y se pagará contra la terminación del objeto del contrato previa aprobación por parte de Invest in Bogota.

## 8. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Para que las propuestas puedan ser consideradas deben cumplir con los requisitos legales habilitantes e incluir la propuesta técnica y económica como se detalla a continuación.

### 8.1. REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES

#### i. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

El proponente debe enviar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica.

#### ii. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, el contratista seleccionado que sea de nacionalidad colombiana deberá adjuntar, al momento de la suscripción del contrato, el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

**ii. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales** (de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002.)

En el caso que se adjudique el contrato a una persona jurídica, ésta deberá ejecutar el objeto del contrato con personal vinculado laboralmente al contratista y excepcionalmente a través de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

#### **iv. Boletín de antecedentes fiscales**

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### **v. Antecedentes Disciplinarios**

Deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

#### **vi. Carta de Presentación conforme el formato No. 1**

### **8.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

En cuanto a la experiencia requerida el proponente debe cumplir con una de estas dos condiciones:

#### **a. Primera condición (experiencia del proponente)**

El proponente debe acreditar al menos tres (3) contratos por valor mínimo de 292 SMMLV celebrados con entidades públicas o privadas, de los cuales al menos uno debe ser con una entidad de naturaleza jurídica similar a la de Invest in Bogota. El objeto de dichos contratos debe haber sido igual o similar al de la presente invitación (se entiende por similar el hecho de que al menos haya ejecutado: planeación, creación, desarrollo, evaluación y puesta en marcha de modelos de gestión, evaluación y compensación, que haya sido ejecutado, es decir debe tratarse de un contrato cumplido, a satisfacción del contratante o de una orden de compra u otra modalidad verificable igualmente ejecutada a satisfacción del contratante). Esta experiencia solo se podrá acreditar mediante contratos suscritos entre 2003 y 2013. La documentación de acreditación y soporte de esta experiencia será, como mínimo, la siguiente:

- i. Entidad contratante.
- ii. Persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto.
- iii. Fecha de inicio y finalización del contrato.
- iv. Descripción de la consultoría o asesoría adelantada.
- v. Valor del contrato.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos.

b. Segunda condición (experiencia del Equipo de trabajo)

El equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo por un director de proyecto, un subdirector y un profesional de apoyo.

El equipo de trabajo debe contar con experiencia mínima de:

(i) Director de proyecto: debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia (en áreas iguales o equivalentes al objeto del contrato que se pretende celebrar con este proceso de selección (se entiende por equivalente el hecho de que al menos haya ejecutado: planeación, creación, desarrollo, evaluación y puesta en marcha de modelos de gestión, evaluación y compensación), adquirida entre los años 2003 al 2013, ya sea como contratista o como empleado.

(ii) Subdirector de proyecto: debe acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia (se entiende por equivalente el hecho de que al menos haya ejecutado: planeación, creación, desarrollo, evaluación y puesta en marcha de modelos de gestión, evaluación y compensación), adquirida entre los años 2003 al 2013, ya sea como contratista o como empleado.

(iii) Profesional de apoyo: debe acreditar por lo menos haber participado en un proyecto relacionado al objeto de esta invitación.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integran el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogotá durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el contratista no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

### **8.3. REQUISITOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta deberá incluir:

- Propuesta metodológica, plan de trabajo y cronograma de actividades para cada producto.
- Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos especificando el valor de cada uno los seis (6) entregables, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo. La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

## **9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Comité Evaluador analizará cada propuesta según los elementos exigidos en el numeral 8 así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Requisitos legales	Pasa/No pasa
Experiencia mínima del Equipo dedicado al proyecto	Pasa/No pasa
Experiencia adicional del equipo propuesto con entidades cuya naturaleza jurídica sea igual o similar a la de IIB.	25 puntos
Propuesta metodológica	25 puntos
Propuesta económica	50 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

La asignación de puntajes y la selección del ganador se realizarán de acuerdo con la evaluación de tres criterios así:

**Experiencia** adicional del equipo de trabajo con entidades cuya naturaleza jurídica sea igual o similar a la de IIB. (25 puntos) La propuesta que acredite tener la mayor experiencia específica (sumatoria de la experiencia de los miembros del equipo) con entidades cuya naturaleza jurídica sea igual o similar a la de IIB, cuyo objeto haya sido igual o similar al objeto del presente proceso, obtendrá un máximo de 25 puntos. El proponente que acredite 2 proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 5 puntos. El proponente que acredite 3 proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 10 puntos. El proponente que acredite 4 proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 15 puntos. El proponente que acredite 5 proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 20 puntos. El proponente que acredite más de 7 proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 25 puntos.

b. **Propuesta metodológica** (25 puntos): La propuesta metodológica será evaluada por el comité, de acuerdo con su criterio, y teniendo en cuenta los intereses y la finalidad que IIB busca con este proceso. Se calificará con un puntaje máximo de 25 puntos.

c. **Propuesta económica** (50 puntos): La propuesta económica será evaluada así:

- Obtendrá el mayor puntaje la propuesta que ofrezca un menor precio expresado en pesos colombianos.
- El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 50 \text{ puntos})}{\text{Precio propuesta estudiada}}$$

La Propuesta que se seleccione será la que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate se seleccionará la propuesta que presente la mayor experiencia del director de proyecto.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, reseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de IIB.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de IIB o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB.

## **NATURALEZA DE LA COMUNICACIÓN**

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogota. En virtud de lo anterior, Invest in Bogota se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogota dispone para su eventual contratación.



## 11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y entregar para su aprobación las pólizas con los siguientes amparos, para responder por el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia: 1. **Cumplimiento del contrato**, para garantizar el cumplimiento total de todas y de cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **Calidad del servicio**, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

## 12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

1. Fecha límite para entregar la propuesta junto con la documentación requerida: 22 de abril de 2014, antes de las 3:00 p.m.
2. Deberá ser remitida una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada y vía e-mail (garantizando que llegue dentro de la hora y fecha de cierre).
3. Lugar de presentación de la propuesta: Invest in Bogota Cra. 7 No. 71-21, Torre B, oficina 407 y por mail a los correos [aforero@investinbogota.org](mailto:aforero@investinbogota.org) y [xobando@investinbogota.org](mailto:xobando@investinbogota.org)
4. Las inquietudes se recibirán por escrito hasta el 11 de abril de 2014 en el correo electrónico [aforero@investinbogota.org](mailto:aforero@investinbogota.org) y [xobando@investinbogota.org](mailto:xobando@investinbogota.org) antes de las 3:00pm y se responderán publicándolas en la página WEB a más tardar el 15 de abril.

## 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La información puede incluir, entre otros, el nombre, objeto del negocio, planes de negocios y de desarrollo, información técnica, financiera y legal, información sobre el recurso humano, base de datos de sus clientes, planes de bienes y servicios, información de precios, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, componentes de propiedad intelectual, diseños, planos, software, datos, secretos industriales, *know how*, procesos industriales, y otras informaciones referentes al negocio o características técnicas de INVEST IN BOGOTA.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada “Utilización indebida de información privilegiada”.

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

### **Excepciones a la confidencialidad**

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente
- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.

- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

#### **14. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

#### **15. RECHAZO DE PROPUESTAS**

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

Se requiere adjuntar a la documentación la carta de presentación anexa, que deberá venir debidamente escaneada con la firma original.

## **FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores  
INVEST IN BOGOTA  
Bogotá

REFERENCIA: Solicitud de Propuestas

NOSOTROS LOS SUSCRITOS, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por INVEST IN BOGOTA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que la propuesta estará vigente por sesenta (60) días.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que conocemos las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección [IDENTIFICAR ADENDAS Y FECHA], y aceptamos su contenido.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la

ley.

- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:  
Nombre del Representante  
Cédula de ciudadanía No.  
Dirección de correo físico:  
Correo electrónico:  
Teléfono:  
Fax:  
Ciudad: